



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Milagritos del Rocío Jiménez Moscoll para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000135-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000520-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000197-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de veinticuatro muestras arqueológicas procedentes de los fondos museográficos del Museo de Arqueología Josefina Ramos de Cox del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para que sean sometidas a análisis destructivos de microdifracción de rayos X (μ -XRD), microscopía electrónica de barrido con detección por energía dispersiva de rayos X (SEM-EDS) y microespectroscopía infrarroja con transformada de Fourier (μ -FTIR), en el Laboratorio Scientific Research and Analysis Laboratory (SRAL) del Winterthur Museum, Garden & Library, en los Estados Unidos de América;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por la señora Betty Cristina Galarreta Asian, ciudadana de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41839254, según el Informe N° 000034-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC;

Que, mediante el Memorando N° 000520-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000213-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000034-2024-DCIA-VMPCIC-LHF/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000135-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000034-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales



Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veinticuatro muestras arqueológicas para realizar los análisis científicos de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinticuatro muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Betty Cristina Galarreta Asian, ciudadana de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41839254, para que efectúe el traslado físico de las veinticuatro muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado los análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Milagritos del Rocío Jiménez Moscoll presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Milagritos del Rocío Jiménez Moscoll, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES